La independencia económica y social de Catamarca se afianzará mediante la urgente explotación del FARALLON NEGRO



Correo Argentino Catamarca TARIFA REDUCIDA Cuenta Nº 3133

Franqueo a Pagar Cuenta Nº 701

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Dr. HUGO ALBERTO MOTT

Vicegobernador:

Ministro de Gobierno: Dr. Alberto del Valle Toro

Ministro de Economía: Sr. Ignacio Arturo Albarracín

Ministro de Bienestar Social: Dr. Rodolfo Morán

BOLETIN OFICIAL Año LII

Martes, 5 de Febrero de 1974.

Nº 11

Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley Nº 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual Nº 1193677

Dirección del Registro y Boletín Oficial Administración: Prado 210 — T. E. Nº 2867 Director: FRANCISCO AGUSTIN VERON Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 3687 Director: UBALDO S. OREFICE

Tiraje de esta edición 700 ejem. de 28 páginas

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrál alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Deto. del 22 de Agosto de 1933).

LEY Nº 2692 - (Dcto. Nº 8)

MODIFICACION LEY Nº 2593 –
REMUNERACIONES P|AUTORIDADES
SUPERIORES – MODIFICASE E
INCLUYESE A PERSONAL DEL (
PODER JUDICIAL

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º — Modificase la Planilla Anexa al Artículo 1º de la Ley 2593 en lo que se refiere a remuneraciones de las Autoridades Superiores —01 quedando fijadas como a continuación se establece:

CATEGORIAS	Sueldo	Gastos de	Total Remu-
	Básico	Represen-	neración
	Mensual	tación	Mensual
01 - AUTORIDADES SUPE	RIORES		000
Gobernador	9,800	5.200	15.000
Vice—Gobernador	9,500	3.500	13.000
Ministro	9,200	3.500	12.500

Art. 2º — Inclúyese a la Planilla Anexa al Art. 1º de la Ley 2593, en lo que se refiere a remuneraciones de las Autoridades Superiores 01, a los Ministros de la Corte y Procurador General de la Corte, con una remuneración total de \$ 12.500 debiéndose aplicar la norma constitucional vigente para determinar la remuneración total de los demás magistrados y funcionarios.

Art. 3º — Fíjanse las siguientes remuneraciones totales para el personal del Poder Judicial que se detalla a continuación:

CATEGORIAS	emuneraciói	
Secretaría de Corte	6.700,00	
Secretario de Cámara	6.350,00	
Secretario de Primera Instancia Secretario de Juzgado de Paz	6.000,00	
Letrado Director Reg. Propiedad y	6.000,00	
Archivo Archivo	6.000,00	

Art. 4º — La presente escala de sueldos tendrá aplicación a partir del 1º de Diciembre del corriente año.

Art. 59 - De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVE-CIENTOS SETENTA Y TRES.

> Antonio Onésimo Saadi Presidente Provisorio Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo De la Barrera Presidente Cámara de Diputados

José María Nicolás Machado Subs. Cámara de Senadores A|C. Secretaría

Antonio Leonidas Molina Subsecretario Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Enero de 1974.

Expte.: 11073—C-73.

Decreto H. Nº 8

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 19 — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Bole. tín Oficial y Archívese.

M O T T Alberto del Valle Toro

Deto. B. S. Nº 9 — 11|1|74 — Bienestar Social — Declárase cesante a partir del 1º XI-73, a la Srta. Graciela María Soria; designándose a la Srta. Martha del Valle Sánchez — L.C. Nº 10.242.243.

Dcto. B. S. Nº 10 - 11|1|74 - Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental - Dáse por terminada la Intervención, dispuesta por Dcto. BS Nº 3178-73; agradeciendo al Dr. Rafael Rosemblatt, los servicios de Interventor.

Contrátase los servicios del Geólogo Sr. Sergio L. Nemirovsky, con funciones de Director, con una remuneración mensual de \$ 9.000.

Deto. B. S. Nº 11 — 11|1|74 — Dirección Provincial de Saneamiento Ambiental — Apruébase la Litación Pública Nº 006|73 a efectos de adquirir diversos elementos con destino a la Obra "Provisión de agua potable a Pomancillo - Dpto. Fray Mamerto Esquiú" - por un monto de \$ 70.000.

Deto. B.S. Nº 12 — 11|1|74 — Bienestar Social. — Establécese que el reconocimiento de deuda operada por Deto. B.S. 2645|73, alcanza a la contraída por el rubro "Gastos en Bienes Capital", por un monto de \$ 113.506,52 autorizándose a Contaduría Gral, a producir el respectivo libramiento de fondos con cargo a partida reforzada.

Deto. B.S. Nº 13 – 11|1|74 – Direc. Provincial de Saneamiento Ambiental. – Apruébase la Licitación Púb. Nº 008|73 a efecto de adquirir materiales diversos con destino a la obra: Provisión de agua potable a la localidad de Copacabana —Tinogasta—por un monto de \$ 60.000.